

## **Autorizan viaje de especialista y supervisora de la SUNAT a Brasil, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2019-EF/10**

Lima, 8 de mayo de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de marzo de 2019, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en evento "Mutual Agreement Procedure (MAP) Workshop", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 20 al 24 de mayo de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivo desarrollar el conocimiento y la experiencia práctica con relación a la resolución de controversias vinculadas con los convenios tributarios firmados en el marco del modelo de la OCDE, así como explorar el proceso MAP desde su etapa inicial, que incluye la presentación de la solicitud y la revisión de la elegibilidad de dicha solicitud, hasta alcanzar una solución para los casos y su implementación;

Que, el evento permitirá desarrollar las capacidades requeridas a fin de implementar en la normativa nacional el estándar mínimo de la Acción 14 del Proyecto BEPS, compromiso asumido por el Perú como miembro del Marco Inclusivo BEPS, permitiendo tomar conocimiento de las mejores prácticas desarrolladas por otros países para su aplicación, a través de la realización de talleres enfocados en cómo afrontar de manera eficiente una resolución de controversias que conlleve el alivio de la doble imposición internacional;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional, de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que los temas que se abordarán permitirán determinar los aspectos del marco normativo interno que debieran modificarse para otorgar mayor seguridad jurídica sobre su aplicación a los contribuyentes, mejorando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y las obligaciones asumidas por el Perú en sus convenios de doble imposición;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las señoras Rocío Cecilia Tamayo Torres, Especialista 5 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y Nora María Victoria Quintana Flores, Supervisora (e) de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 25 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Señora Rocío Cecilia Tamayo Torres**

Pasajes: US\$ 1 031,04  
Viáticos (5+1) US\$ 2 220,00

**Señora Nora María Victoria Quintana Flores**

Pasajes: US\$ 1 031,04  
Viáticos (5+1) US\$ 2 220,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, las citadas comisionadas deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las comisionadas cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas